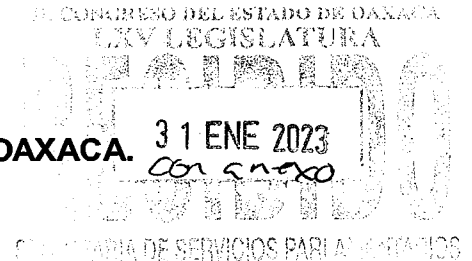


San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 31 de enero de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



El que suscribe Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV y 42 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Por este conducto solicito incluir en el próximo orden del día de la próxima Sesión Ordinaria con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS Y OTRAS AUTORIDADES, A EFECTO DE QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ACTUALICE A LA BREVEDAD EL ATLAS ESTATAL Y MUNICIPAL DE RIESGOS.**

No dudando de la atención que preste al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE
DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZA VALETA

Calle 14 Oriente N° 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. Segundo Nivel del H.
Congreso del Estado.

(01 951) 5020400/5020200 Ext. 3536

San Raymundo Jalpan, Oax., a 30 de Enero de 2023.

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Soberanía, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual el H. Congreso del Estado de Oaxaca **exhorta** respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, y a los 570 ayuntamientos para que a la brevedad elaboren o, en su caso, actualicen sus Atlas Estatal y Municipales De Riesgos, atento a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con datos del Gobierno del Estado, nuestra entidad ha sido objeto de diferentes daños a causa de fenómenos naturales de origen geológico, que han provocado la pérdida de vidas humanas, así como daños materiales a la infraestructura y al entorno ecológico; siendo

los terremotos, los deslizamientos de laderas y la erosión las más frecuentes.

Aunado a esto, los desastres climáticos, que incluyen varios tipos de tormentas, daños a las líneas de costas, sequías, inundaciones, granizadas o los rayos del sol y los incendios debido a causas naturales, constituyen situaciones de riesgo que ponen en peligro el bienestar de los oaxaqueños y de su entorno.

Otro tipo de desastres naturales son los terremotos y la erupción volcánicas que se producen en los bordes de las placas continentales y son, por tanto, característicos de ciertas áreas del Pacífico que incluyen al estado de Oaxaca.

Según datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), Oaxaca se encuentra en la zona sísmica más activa a nivel mundial, denominada Circumpacífica o Cinturón de Fuego del Pacífico; lo que provoca que en su territorio se generan sismos de fallamiento inverso por el fuerte acoplamiento de las placas de Cocos y Norteamérica y sismos de fallamiento normal asociados a la ruptura por gravedad de la placa de Cocos continente adentro, presentando estos últimos epicentros tanto al norte como al sur de la ciudad de Oaxaca.

Sabemos que en ocasiones la ocurrencia de este tipo de fenómenos es inevitable, dado que no depende de la mano del hombre, sin embargo, sí podemos contribuir a mitigar sus efectos, con la finalidad de evitar al máximo la pérdida de vidas humanas.

En los últimos años, sismos, incendios e inundaciones han afectado a 300 de los 570 municipios del estado de Oaxaca y a más de 4 millones de personas. Gran parte de los afectados son habitantes de las regiones del Istmo y la Costa.

En 2017 se registró uno de los sismos de mayor magnitud en casi 100 años en México, con una graduación de 8.2,

localizado en el golfo de Tehuantepec, a 133 km al suroeste de Pijijiapan, Chiapas. Oaxaca fue uno de los estados más afectados con 93 personas fallecidas y 140 mil afectados. También **resultaron dañadas 70 mil casas**, 36 mil 952 viviendas tuvieron daño total y 34 mil 680 resultaron con daño parcial.

De igual manera, **resultaron afectadas 40 clínicas y 35 mercados**, principalmente en la región del Istmo de Tehuantepec. Asimismo, en afectaciones a escuelas, fueron más de 3 mil 500 las que resultaron dañadas por el movimiento telúrico.

Un informe del **Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP)** del Poder Legislativo local detalla que, en 2018 se registraron siete fenómenos naturales que afectaron a un millón 237 mil personas. En 2019, se señalan en el informe dos incendios forestales en 11 municipios, que causaron daños a 35 mil 259 personas, y una lluvia severa e **inundación en 25 municipios**, que afectó a 474 mil 423 personas.

En 2020, la incidencia de fenómenos naturales se duplicó. Entre ellos se encuentra la inundación pluvial y fluvial provocada por la **depresión tropical 22** y la **tormenta tropical Beta**, que afectó a ocho municipios y 201 mil 51 personas; el sismo de 7.4 grados con epicentro a 12 kilómetros de La Crucecita, Huatulco; el 23 junio, que afectó a un millón 281 mil 730 personas; y una lluvia severa e inundación pluvial en 27 municipios, con 388 mil 621 personas afectadas.

En 2021 se registraron cinco fenómenos naturales, una lluvia severa y granizada en cuatro municipios del estado, que afectó a 6 mil 525 personas; una inundación fluvial e inundación pluvial en dos municipios, que causaron afectaciones a 48 mil 998 personas. Movimientos de laderas en 16 municipios y afectaciones para 168 mil 82 personas; lluvias severas, inundación pluvial y fluvial en 46

municipios y 39 mil 439 personas afectadas y una lluvia severa en seis municipios, con 146 mil personas afectadas.

Por estas razones resulta importante tener sendos Atlas de Riesgo, tanto estatal como municipales, que permitan integrar datos sobre daños y pérdidas probables a las que se encuentra expuesta la población a consecuencia de los peligros naturales, para concienciar a la ciudadanía y a los gobiernos sobre la gestión integral de riesgos y protección civil.

En la agenda 2030, dentro del objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, la meta 11.b señala que: *(se deben) aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles*"

La fracción III del artículo 4 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo de Desastres para el Estado de Oaxaca define a los Atlas Estatal o Municipales De Riesgos como sistemas de información integral sobre la descripción de la naturaleza y desarrollo de fenómenos perturbadores, del estudio de la vulnerabilidad y grado de exposición de un sistema afectable, que permiten establecer el nivel del riesgo esperado, resultado de un análisis científico con enfoque geográfico espacial temporal, que facilita a este sistema ser una herramienta técnica de apoyo para la toma de decisiones que permitan reforzar la reducción de riesgos de desastres, enfocada al establecimiento de políticas de desarrollo sustentables y sostenibles en el Estado o en un municipio.

Con apoyo en lo dispuesto por la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo de Desastres para el Estado de

Oaxaca, corresponde a la Coordinación Estatal de Protección Civil la supervisión sobre la realización y actualización de los Atlas Estatal y Municipales De Riesgos, sin embargo, de acuerdo con datos del propio Gobierno del Estado de Oaxaca, solo 36 de los 570 municipios cuentan con su Atlas Municipal de Riesgo y en algunos casos estos no están actualizados.

Por tal motivo, con base en las porciones normativas invocadas me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como de urgente y obvia resolución, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, a efecto de que de conformidad con sus facultades y atribuciones actualice a la brevedad el Atlas Estatal de Riesgos.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, a efecto de que de conformidad con sus facultades y atribuciones supervise la realización y, en su caso, actualización de los Atlas Municipales de Riesgos de los 570 ayuntamientos de la entidad

TERCERO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Exhorta respetuosamente a los 570 ayuntamientos municipales para que a la brevedad elaboren

o, en su caso, actualicen sus atlas de riesgo de conformidad con lo dispuesto por la fracción X artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS

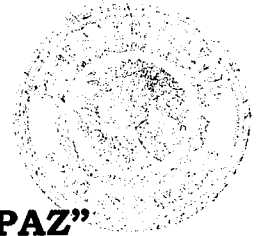
PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
DIPUTADO